

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

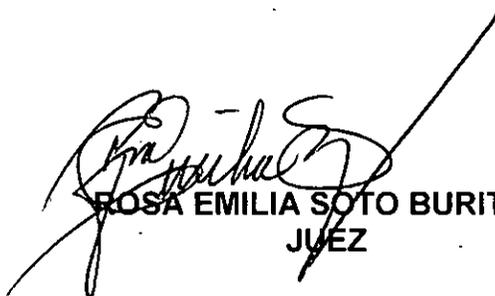
Medellín, diciembre dieciocho de dos mil veinte

Radicado 2020-00086-00

Perfeccionada como se encuentra la medida de embargo de los establecimientos de Comercio propiedad del demandado, se procederá con el secuestro, y para tal fin se comisiona a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín – Ant., facultándolo para designar secuestre. Líbrese el correspondiente despacho Comisorio.

Atiéndase lo pedido por el abogado ejecutante; en consecuencia, se hace corrección en cuanto a que el bien objeto de medida es el de matrícula N° **001-683419**, y no como en el auto de decreto de medidas se dispuso. Así las cosas, remítase la orden nuevamente a la Oficina de Registro de IIPP que corresponde.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

DESPACHO COMISORIO

Proceso: EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Demandante: PAULINA MARULANDA CUARTAS
Demandado: JUAN CAMILO OCHOA JARAMILLO
Radicado: 05-001-31-10-008-2020-00086-00
Asunto: COMISION SECUESTRO

EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDA DE MEDELLÍN

COMISIONA A:

A LOS JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLIN

Para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los siguientes Establecimientos de Comercio:

- Compraventa EL CAIMAN, con matrícula mercantil N° 21-062741-02, ubicado en la carrera 51 N° 46 – 95.
- Compraventa ACEVEDO, con matrícula mercantil N° 21-436972-02, cie la carrera 52 N° 108-18.
- Compraventa ZAMORA, con matrícula mercantil N° 21-448691-02, ubicado en la carrera 52 N° 120 – 40.
- Almacén y Compraventa LA 49, con matrícula mercantil N° 21- 515823-02, ubicado en la carrera 49 N° 82 – 69.
- Compraventa ENCISO, con matrícula mercantil N° 21-533224-02, localizado en calle 58 N° 27 A 57.
- Almacén Compraventa POPULAR, con matrícula N° 21-554619-02, lccalizado en la carrera 46 N° 110 – 57.
- Almacén de Compraventa SANTO DOMINGO, con matrícula inmobiliaria N° 21-558607-02, de la carrera 32 N° 106 A 55; nomenclaturas todas de Medellín, bienes propiedad del demandado.

APODERADO: El abogado interesado en la diligencia es **JORGE FREDY ZAPATA ZULUAGA** con T.P. 161.058 C.S.J.

Anexos

- Copia del auto que ordena comisión.
- Certificado de Cámara de Comercio de los bienes a secuestrar.

Medellín, diciembre 18 de 2020

Atentamente,


MARTA LUCÍA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diciembre 18 de 2020

Oficio N° 49M
Radicado N° 2020-00086-01

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA SUR
CIUDAD

PROCESO: EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE: PAULINA MARULANDA CUARTAS – C.C. 43.877.669
DEMANDADO: JUAN CAMILO OCHOA JARAMILLO – C.C. 71.788.148
ASUNTO: COMUNICA MEDIDA

Le comunico que, este Despacho decretó el embargo del bien inmueble con matrícula N° 001-683419, ubicado en la carrera 82 N° 43 – 57 local 205, de esta ciudad y registrado en esa oficina. (Art. 598 N° 1 del Código General del Proceso)

Sírvase proceder de conformidad y acusar recibo del mismo.

Atentamente,


MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA



« Responder a todos v Eliminar No deseado Bloquear ...

OFICIO COMUNICA MEDIDA

Juzgado 08 Familia - Antioquia - Medellin

Vie 18/12/2020 2:16 PM

Para: Documentos Registro Medellin Zona Sur



2020-00086.pdf

18 KB

Responder Reenviar